ACTA DE CONCILIACIÓN DE GLOSAS

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., convenio interadministrativo GSP-PSPIC No. 4175-2024.

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 17 de diciembre de 2025
Realizar la conciliación de glosas del periodo 1 de agosto al 30 de septiembre de 2025 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 4175-2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**Lugar:** Sede de Salud Pública Fontibón
	Hora inicio: 08:00 AM Hora final: 4:30 PM
	Responsable de la Conciliación de glosas: **VLADIMIR MURILLO RIVAS**

Entorno o proceso o línea de intervención:	Calidad del Agua y Saneamiento Básico

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de Afectación	Actividad / procedimiento / intervención:	Localidad	Criterio de Glosa	Motivo De La Glosa
Septiembre de 2025	**1228 - Vigilancia intensificada en instituciones protectoras de la persona mayor en el Distrito Capital**	**Fontibón**	**G3-3**	Se genera **GLOSA** del 5% del valor de cada intervención por **INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C**, porque los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos, en el PLAN DE TRABAJO - SUBPROCESO INSPECCIÓN SANITARIA, evidenciándose lo siguiente*:* • *Incumplimiento en el diligenciamiento del instrumento de captación. De acuerdo con el Acta SB08C, en el ítem 3.2.1 se establece: "Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema de alcantarillado u otros sistemas alternativos (Artículo 36 Ley 9 de 1979)".* ✓ *Acta con concepto Desfavorable. SB08C006001 ID 833237 del 11/9/2025. Ítem 3.2.1 fue calificado como "NO CUMPLE", con el hallazgo "(...) Sifón del área de almacenamiento de residuos sin conexión al alcantarillado (...)".*

Mes de Afectación	Actividad / procedimiento / intervención:	Localidad	Criterio de Glosa	Motivo De La Glosa
				✓ *Acta con concepto Desfavorable. SB08C006052 ID 679186 del 11/9/2025. Ítem 3.2.1 fue calificado como "NO CUMPLE", con el hallazgo "(...) Poceta de ingreso al establecimiento no cuenta con conexión a la red de alcantarillado (...)".* *Sin embargo, en el Acta AS02C150826, ítem 5.2, referente a "Residuos líquidos (Resolución 2674 de 2013, artículo 6 numeral 4; artículo 32 numerales 5 y 10)", se calificó como "ACEPTABLE".* *Esta situación evidencia incongruencia técnica entre ambos instrumentos, dado que el establecimiento debe contar con sistemas sanitarios adecuados para la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales. Por lo tanto, considerando que se trata del mismo establecimiento y que existe un sifón sin conexión al alcantarillado, la calificación en el ítem 5.2 debió ser "NO CUMPLE".* *Adicionalmente, no se acredita la existencia de un plan de saneamiento escrito y soportado mediante listas de chequeo, lo cual constituye otro incumplimiento normativo.* • *Incumplimiento en el diligenciamiento del instrumento de captación. De acuerdo con el Acta SB08C, en el ítem 3.2.2 se establece: "Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impidan el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Artículo 177 Ley 9 de 1979)".* ✓ *Acta con concepto Favorable con Requerimiento. SB08C006053 ID 705084 del 15/9/2025. Ítem 3.2.2 fue calificado como "NO CUMPLE", con el hallazgo: "(...) Rejilla de sifón rota en comedor (...)".* ✓ *Acta con concepto Desfavorable. SB08C006045 ID 341471 del 19/9/2025. Ítem 3.2.2 fue calificado como "NO CUMPLE", con el hallazgo: "(...) Rejilla suelta en sifón de drenaje de poceta (...)".*

Mes de Afectación	Actividad / procedimiento / intervención:	Localidad	Criterio de Glosa	Motivo De La Glosa
				✓ *Acta con concepto Favorable con Requerimiento. SB08C006027 ID 703911 del 03/9/2025. Ítem 3.2.2 fue calificado como "NO CUMPLE", con el hallazgo: "(...) Rejilla sifón suelta en patio (...)".* *Por otro lado, en el Acta AS02C149346, ítem 5.2, referente a "Residuos líquidos (Resolución 2674 de 2013, artículo 6 numeral 4; artículo 32 numerales 5 y 10)", se calificó como "ACEPTABLE".* *Esta situación evidencia incongruencia técnica entre ambos instrumentos, dado que el establecimiento debe contar con sistemas sanitarios adecuados para la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales. Por lo tanto, considerando que se trata del mismo establecimiento y que existe una rejilla de sifón rota, la calificación en el ítem 5.2 debió ser "NO CUMPLE".* • *Acta con concepto Favorable con requerimiento. SB01N043994 ID 429118 DEL 06/08/2025. Incongruencia en el diligenciamiento del instrumento de captación. Se evidencia inconsistencia entre la información registrada en los ítems 5.4.1 y 5.4.2:* ✓ *El ítem 3.3.1 establece: "Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRS) diseñado e implementado según lo establecido en la normatividad vigente (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015 y Decreto 780 de 2016)", el cual fue calificado como "NO CUMPLE", con hallazgo: "(...) No implementa plan de gestión integral de residuos (...)".* ✓ *El ítem 3.3.2 indica: "Se realiza segregación, identificación (embalaje, envasado y etiquetado) de los residuos generados y cumple con el código de colores", calificado como "NO CUMPLE", con hallazgo: "(...) Inadecuada segregación en área de salud y área de almacenamiento temporal de residuos (...)".* ✓ *3.3.3. indica: "Cumple con los requisitos de dotación e infraestructura para el traslado, almacenamiento, aprovechamiento y/o tratamiento de residuos generados al interior del establecimiento" fue calificado "CUMPLE".*

Mes de Afectación	Actividad / procedimiento / intervención:	Localidad	Criterio de Glosa	Motivo De La Glosa
				La calificación de cumplimiento en el ítem 3.3.3 resulta incongruente, dado que este ítem evalúa aspectos directamente relacionados con la implementación del PGIRS. Si el establecimiento no cuenta con un PGIRS implementado ni realiza una adecuada segregación de residuos, no es coherente que se considere que cumple con los requisitos de infraestructura y dotación para su gestión. *Esta inconsistencia también se refleja en el acta AS02C150851, donde el ítem 5.3 sobre "Residuos sólidos" (Resolución 2674 de 2013, artículo 6 numerales 5.1, 5.2 y 5.3; artículo 18 numeral 11) fue calificado como ACEPTABLE CON REQUERIMIENTO, con hallazgo: "Inadecuada segregación de residuos sólidos del área de almacenamiento temporal de residuos".*

Valor de la Glosa Inicial: Tres millones cuarenta y seis mil novecientos veintisiete pesos m/cte ($ 3.046.927).

1.1. Respuesta de la subred:

"*...No se acepta glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias. Se remite postura de glosa en oficio por agilsalud No. número SSO-SSO-2025-350-042380-1……"*

1.2. Soportes presentados por la subred.

La subred no presenta soportes adicionales.

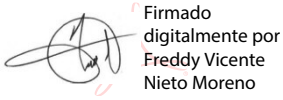
Se levanta la glosa: Si_____ No___X____ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 5% del valor de cada intervención por INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C., para las actas referenciadas en el PLAN DE TRABAJO - SUBPROCESO INSPECCIÓN SANITARIA, teniendo en cuenta que la subred no presenta evidencias documentales que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el proceso de seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte ($0).

Valor glosa definitiva: Tres millones cuarenta y seis mil novecientos veintisiete pesos m/cte ($ 3.046.927).

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Judy Marcela López Guerrero	Coordinadora GSP – PSPIC	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	
2	Daniel Castillo Caicedo	Referente Vigilancia de la Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	
3	Edwin Fernando Malagón Aldana	Líder operativo Línea Calidad del Agua y Saneamiento Básico	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	
4	Vladimir Murillo Rivas	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
5	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	 Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto Moreno
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento	
¿Se logró el objetivo?	**Observaciones (si aplica)**
Sí ■ **No** □	NO APLICA.